

Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 11 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: JAIRO DE JESUS JARAMILLO JIMENEZ RADICACION: 44–001–41–89–002–2019–00664-00

## **AUTO DE SUSTANCIACION**

En atención al memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte actora Dr. CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ, y siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C.G.P., dispóngase el emplazamiento del ejecutado JAIRO DE JESUS JARAMILLO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.383.360, para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del mandamiento ejecutivo proferido en fecha dieciséis (16) de septiembre de 2020

ELABÓRESE por secretaría el correspondiente Edicto Emplazatorio, FÍJESE y PUBLÍQUESE en el TYBA y REMÍTASE la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10<sup>1</sup> de la Ley 2213 de 2022<sup>2</sup> el cual modifica el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 10. EMPLAZAMIENTO PARA Notificación PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

2 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judidales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servido de justicia y se dictar otras disposiciones.

## Firmado Por: Kandri Sugenys Ibarra Amaya Juez

## Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5282132dc6b5e85c62f23835ac0e189eaa305025e1589e97e4edc39704af9245

Documento generado en 11/08/2022 01:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica